



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo de COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE contra VIVIANA MERCEDES RAMIREZ CALDERON y ROLANDO ANTONIO VARGAS PEÑA. Radicación: 41001-41-89-004-2019-00550-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR de la empresa IMPORT CORPORAL MEDICAL SAS, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada VIVIANA MERCEDES RAMIREZ CALDERON, comunicada mediante oficio 2463 del 14 de Octubre de 2020, vía email al correo admin@importcorporalmedical.com el 28 de octubre de 2020 a las 6:17 a.m.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

2º. En cuanto a la notificación de la demandada VIVIANA MERCEDES RAMIREZ CALDERON, de acuerdo a los documentos allegados, por secretaría dese el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA